

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, anual	50	ptas.
Madrid, trimestre	15	—
Provincias y posesiones, ídem	17,50	—
América y Portugal, ídem	20	—
Otros países, ídem	40	—
Número suelto, corriente	1,50	—

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 2,50 PESETAS
De venta en la Tercena municipal (Sacramento, 1)



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES

SECCION DE PROPIOS

Sacramento, 1

MADRID - 12

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 9 de agosto de 1968.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Subastas para contratar las obras de pavimentos de la calzada y aceras en las calles de Francisco Ruiz y Julio Merino.—Anuncios exponiendo al público el reglamento de Galerías de Alimentación y concediendo licencias según el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.

Comisión Municipal de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 1968.—*Extracto*.—Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, don Jesús Suevos Fernández.—Asistieron los Concejales señores Pérez Píllado, Soriano Rodríguez y Almeida Segura; los Delegados de Servicio señores Linares Sánchez, Valdés y González Roldán y Fanlo García.—Asistió también el Oficial mayor, señor Sainz Brogeras, en funciones de Secretario general, y estuvo presente el Interventor de Fondos, señor Palop Ruiz.

Se abrió la sesión a las once y veinte minutos de la mañana.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de julio último.

2.º Quedar enterada de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asuntos al despacho de oficio

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se persone como demandada en el recurso contenciosoadministrativo promovido por don Alfredo Piñeiro Vázquez contra su exclusión como aspirante al concurso para proveer ocho plazas de Vigilantes de Evacuatorios, por no haber sido declarado apto en los reconocimientos médicos.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el

Servicio Contencioso, que la Corporación se persone como demandada en el recurso contenciosoadministrativo promovido por don Félix Poza Polo contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de 25 de agosto de 1967, que nombró Jefe de Negociado por turno de antigüedad a don Ignacio Mula García.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, de conformidad con la Secretaría y el Servicio Contencioso, que la Corporación interponga recurso de alzada ante el Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local contra la desestimación relativa a pensión de jubilación del funcionario de la Corporación don Fernando Escassi Cebada.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación interponga recurso de alzada ante el Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local contra la resolución de su Dirección Técnica, de 8 del corriente mes, notificada el 11 siguiente, y recaída en el expediente de actualización de pensión de orfandad instruido a favor de doña Teresa Blanco Rodríguez, interesando que para la revisión de la prestación originaria se utilice el porcentaje del 25 por 100 previsto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación interponga recurso de alzada ante el Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de la Administración Local contra la resolución de su Dirección Técnica recaída en el expediente de pensión extraordinaria de viudedad del que es titular doña Carmen Urrutia Rodríguez, interesando que a esta última se le apliquen los beneficios contenidos en el acuerdo plenario, de 26 de diciembre de 1956, que regula los derechos de los funcionarios fallecidos en acto de servicio.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone el pase a la situación de excedencia voluntaria en el cargo de Peón de Edificaciones Privadas a don José Alcocer Mas, por haber sido nombrado Mozo de la limpieza de Casas Consistoriales, con efectos desde el 28 de junio último, en que tomó posesión de su actual cargo.

9.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone el pase a la situación de excedencia voluntaria en el cargo de Cabo del Servicio de Limpiezas

a don Valentín López Munguía, por haber sido nombrado Mozo de la limpieza de Casas Consistoriales, con efectos desde el 16 de julio último, fecha en que tomó posesión de su actual cargo.

Gobierno interior y Personal

10. Informar favorablemente a la Dirección General de Administración Local el proyecto de convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Depositario de Fondos de la Corporación, con la salvedad indicada en el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal de que en la base primera deberá consignarse la excepción que establece la disposición transitoria segunda, párrafo primero, de la propia Ley Especial.

11. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso celebrado al efecto, operarios de la limpieza de Mercados, con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 4 de la ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación, a los concursantes que, por el orden de las calificaciones obtenidas, se relacionan a continuación:

	Puntos
Don Justo García Zamorano	16,41
Don Ambrosio Herrera Trenado	16,40
Don Juan Fuentes González	15,10
Don Gerardo Redondo Granado	15,02
Don Domingo Sánchez Sánchez	14,50
Don Alfonso Serrano Vivanco	14,08
Don Fructuoso Lucas González	13,70
Don José Burgos García	13,50

12. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso celebrado al efecto, a los aspirantes que se relacionan a continuación, para ocupar los cargos que se expresan de los Internados Municipales, con el haber inicial que para cada uno se indica, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación:

Amas de casa, con el haber inicial de 28.000 pesetas anuales:

- Doña Ana María Gómez Bañón, 15,36 puntos.
- Doña Victorina de Andrés Navarro, 13,60 puntos.

Guardalmacén despensero, con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales, doña Celia Estévez Moles, 16,35 puntos.

- Cocineras, con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales:
- Doña Juliana Pérez Cabrera, 13,60 puntos.
- Doña Purificación Quiroga Fernández, 13,20 puntos.

Ayudantas de cocina, con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales:

- Doña María del Carmen Barco Saiz, 14,10 puntos.
- Doña María Antonia Blázquez Martín, 13,60 puntos.

Sirvientas, con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales:

- Doña Josefa Julita Gil Velasco, 17,65 puntos.
- Doña Consuelo González Romo, 17,60 puntos.
- Doña Albina Herranz Martínez, 17,20 puntos.
- Doña Brígida Santamaría Moreta, 17,10 puntos.
- Doña Gracia Justo Carnero, 15,10 puntos.
- Doña Juliana Marcos Palomero, 14,20 puntos.

- Doña Carmen García de la Morena, 14,10 puntos.
- Doña Adelaida Garrido Martínez, 13,70 puntos.
- Doña Esperanza López Alonso, 13,60 puntos.
- Doña María Celina González Rivas, 13,35 puntos.
- Doña Carmen Cuenca Domingo, 13,30 puntos.
- Doña Julia Valle Valle, 13,20 puntos.
- Doña Angeles de Francisco Romera, 13,12 puntos.
- Doña María del Pilar Fernández Huélamos, 13,11 puntos.

Guardalmacén despensero, con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales, don Antonio Alda Pardo, 15,35 puntos.

Mozo subalterno, con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales, don Pedro Pereira Arévalo, 14,85 puntos.

Mozo operario, con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales, don Florentino López Cabero, 15,25 puntos.

13. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso celebrado al efecto, Sirvientas del Instituto Municipal de Educación, con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 4 de la ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación, a las concursantes que, por el orden de las calificaciones obtenidas, se relacionan a continuación:

	Puntos
Doña María Concepción Mas Pérez	16,60
Doña Victoria Iglesias Alvarez	15,10
Doña Pilar Díaz López	13,10

14. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso celebrado al efecto, a los concursantes que se relacionan a continuación, para ocupar los cargos de los Servicios de la Dirección de Obras Sanitarias que se expresan, con el haber inicial que para cada uno se indica, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación:

Oficiales de Aguas y Viajes, con el haber inicial de 32.000 pesetas anuales:

- Don Marcelo García Uceta, 15,75 puntos.
- Don Antonio Castejón Pérez, 14,10 puntos.
- Don Emiliano Serrano Cicuéndez, 14 puntos.

Operarios de Aguas y Viajes, con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales:

- Don Manuel Huerta Merino, 15,35 puntos.
- Don Práxedes Leiva López, 14,60 puntos.
- Don Urbano Castro Lozano, 14,20 puntos.
- Don Isidoro Contreras Gómez, 13,20 puntos.

Bañeros, con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales:

- Don Benigno Pérez Rivera, 16,10 puntos.
- Don Juan Rico Muñoz, 14,85 puntos.
- Don José Antonio Cando García, 14,60 puntos.

Vigilantes de Evacuatorios masculinos, con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales:

- Don Javier Calderón Fernández, 17,10 puntos.
- Don Jacinto López Bravo, 15,10 puntos.
- Don Jesús Sáez Rodríguez, 14,60 puntos.
- Don Gabriel Arjona Martín, 14,35 puntos.
- Don Miguel Moreno Urda, 14,20 puntos.
- Don José Manuel Salazar Bonilla, 14,10 puntos.

Don Eladio Peñalosa Velasco, 13,40 puntos.
 Don José María Uclés Palacios, 13,20 puntos.
 Don Alberto Sánchez Cojo, 13,10 puntos.
 Don Clemente Illana Montes, 12,85 puntos.
 Don Félix Rastrilla Rodríguez, 12,60 puntos.

Vigilantes de Evacuatorios femeninos, con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales:

Doña Luisa Rodríguez González, 16,10 puntos.
 Doña Regina Gómez Gómez, 14,85 puntos.
 Doña Soledad María Ruiz de Palma, 13,60 puntos.
 Doña Antonia Isidora García Sánchez, 13,55 puntos.
 Doña María Luisa Espallargas Haro, 13,50 puntos.
 Doña Natalia Sánchez Caballero, 13,45 puntos.
 Doña María de las Nieves López Pérez, 13,40 puntos.
 Doña Catalina Pérez Hernández, 13,35 puntos.

Bañera, con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales, doña Amadora Cintas Sarmiento, 14,10 puntos.

Segundo. Anular, de conformidad con lo establecido en la base décimocuarta de la convocatoria, todas las actuaciones de los concursantes don Gerardo Redondo Granados y don Enrique Acedo Barroso, por no haber presentado, dentro del plazo concedido al efecto, su documentación; y

Tercero. Que se requiera al Tribunal calificador del concurso para que, en cumplimiento de la base décimocuarta de la convocatoria, formule propuesta adicional a favor de los aspirantes que, por haber aprobado el concurso, tengan cabida en el número de plazas vacantes a consecuencia de la anulación a que se refiere el apartado anterior.

15. Autorizar, con las modificaciones a que se refiere en su dictamen la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, y que se recogen en el presente acuerdo, la adscripción, por medio de sendos contratos administrativos de prestación de servicios individuales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º, párrafo segundo, de la ley 108/1963, de 20 de julio, por el plazo de un año y con destino a la Sección de Investigación del Servicio de Contaminación Atmosférica, dependiente de la Delegación de Saneamiento y Limpieza, de los señores que a continuación se relacionan, para los puestos de trabajo y con la remuneración correspondiente a cada uno de ellos que, asimismo, se indica:

Don José María Álvarez Rico, Químico, como Jefe de la División de Laboratorio, fijándole una remuneración de 275.000 pesetas anuales, distribuidas en catorce mensualidades.

Don Salvador Castromil Sánchez, Químico, como Jefe de la División de Estaciones de Observación, fijándole una remuneración de 275.000 pesetas anuales, distribuidas en catorce mensualidades.

Don Manuel Martínez Merino, Químico, fijándole una remuneración de 230.000 pesetas anuales, distribuidas en catorce mensualidades.

Don Joaquín Fernández Castro, Químico, fijándole una remuneración de 230.000 pesetas anuales, distribuidas en catorce mensualidades.

Don Manuel Palomares Casado, Licenciado en Ciencias, como estadístico, fijándole una remuneración de 160.000 pesetas anuales, distribuidas en catorce mensualidades.

Don Francisco Moya Morales, Aparejador, fijándole una remuneración de 160.000 pesetas anuales, distribuidas en catorce mensualidades.

Don José Martínez Fernández-Ballesteros, Farmacéutico, como auxiliar de Laboratorio, fijándole una remuneración de 112.000 pesetas anuales, distribuidas en catorce mensualidades.

Don Javier García Canturri, Químico, como auxiliar de Laboratorio, fijándole una remuneración de 112.000 pesetas anuales, distribuidas en catorce mensualidades.

Don Miguel Arroyo Vicente, Químico, como auxiliar de Laboratorio, fijándole una remuneración de 112.000 pesetas anuales, distribuidas en catorce mensualidades.

Don Ramón Gosálvez Roselló, Farmacéutico, como auxiliar de Laboratorio, fijándole una remuneración de 112.000 pesetas anuales, distribuidas en catorce mensualidades.

Debiendo satisfacerse las remuneraciones fijadas con cargo a la cantidad de 3.990.000 pesetas, según lo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de abril último para las atenciones del Servicio de Contaminación Atmosférica.

16. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia con respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, por plazo de un año, y con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo segundo, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de don Juan Enrique de Balbín Behrmann, Arquitecto, con destino a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos.

Segundo. Asignar al interesado la cantidad de 275.000 pesetas anuales, divididas en catorce mensualidades, de las que dos corresponderán a las festividades del 18 de julio y de la Navidad; y

Tercero. El gasto tendrá aplicación al crédito consignado en la partida 59 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el formulado para el ejercicio actual, en el que figura análoga partida señalada con el número 58, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

17. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia con respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, por plazo de un año, y con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo segundo, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de don Joaquín Roldán Pascual, Arquitecto, con destino a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos.

Segundo. Asignar al interesado la cantidad de 275.000 pesetas anuales, divididas en catorce mensualidades, de las que dos corresponderán a las festividades del 18 de julio y de la Navidad; y

Tercero. El gasto tendrá aplicación al crédito consignado en la partida 59 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el formulado para el ejercicio actual, donde figura análoga partida señalada con el número 58, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

18. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia con respecto al otorgamiento de los correspondientes contratos, la adscripción, por plazo de un año, y con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo segundo, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de don Juan Manuel Fontoria García, Ingeniero industrial, y de don Luis Montero Santos, don Juan José Pazos Montero, don José Rey Barroso y don Jaime Gil Arlazón, Peritos industriales, con destino al Servicio para combatir la contaminación atmosférica de la Delegación de Saneamiento y Limpiezas.

Segundo. Asignar al primero de ellos la retribución de 275.000 pesetas y a los demás la de 150.000 pesetas, que percibirán al año, divididas en catorce mensualidades, de las cuales dos corresponderán a las festividades del 18 de julio y de la Navidad; y

Tercero. El abono de las retribuciones señaladas a dicho personal, cuyo importe total, hasta finalizar el actual ejercicio, asciende a 437.500 pesetas, habrá de supeditarse y diferirse hasta que sea sancionado por el Ministerio de Hacienda el presupuesto del ejercicio de 1968 y, asi-

mismo, aprobada reglamentariamente la habilitación del crédito, acordada para este gasto en sesión plenaria de 28 de junio último, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

19. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia con respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, por plazo de un año, y con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo segundo, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de don Agustín Fernández de la Peña, Aparejador, con destino a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos.

Segundo. Asignar al interesado la cantidad anual de 150.000 pesetas, divididas en catorce mensualidades, de las que dos corresponderán a las festividades del 18 de julio y de la Navidad; y

Tercero. El gasto tendrá aplicación al crédito consignado en la partida 59 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el formulado para el actual ejercicio, en el que figura partida análoga señalada con el número 58, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

20. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia con respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, por plazo de un año, y con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo segundo, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña María del Rosario Heredero Caballero, Delineante, con destino a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos.

Segundo. Asignar a la interesada la cantidad anual de 78.582 pesetas, divididas en catorce mensualidades, de las que dos corresponderán a las festividades del 18 de julio y de la Navidad; y

Tercero. El gasto tendrá aplicación al crédito consignado en la partida 59 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el formulado para el actual ejercicio, en el que figura análoga partida señalada con el número 58, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

21. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia con respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, por plazo de un año, y con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo segundo, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de don José Antonio Ortiz Monteoliva, Ayudante de Obras Públicas, con destino a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos.

Segundo. Asignar al interesado la cantidad anual de 150.000 pesetas, divididas en catorce mensualidades, de las que dos corresponderán a las festividades del 18 de julio y de la Navidad; y

Tercero. El gasto tendrá aplicación al crédito consignado en la partida 59 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el formulado para el ejercicio actual, en el que figura análoga partida con el número 58, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

22. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia con respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, por plazo de un año, y con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo segundo, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de don Fernando Martínez González, Delineante, con destino a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos.

Segundo. Asignar al interesado la cantidad anual de 78.582 pesetas, divididas en catorce mensualidades, de las que dos corresponderán a las festividades del 18 de julio y de la Navidad; y

Tercero. El gasto tendrá aplicación al crédito consignado en la partida 59 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el formulado para el ejercicio actual, donde figura análoga partida señalada con el número 58, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

23. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto a los otorgamientos de los correspondientes contratos, la adscripción, por plazo de un año, conforme al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo segundo, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de don Francisco Dombriz Pajas, don José Sanjuán Sinal, don José Luis Rubio Pons y don Román Gómez Pingarrón, como Profesores de la Banda Municipal en las especialidades, respectivamente, de Requinto, Percusión, Trompa y Contrabajo.

Segundo. Asignar a cada uno de ellos la retribución anual de 63.570 pesetas, que percibirán en catorce mensualidades, de las cuales dos corresponderán a las festividades del 18 de julio y de la Navidad; y

Tercero. El gasto tendrá aplicación al crédito consignado en la partida 54 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el formulado para el ejercicio actual, donde figura partida análoga con el número 53, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

24. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña María de la Soledad Fernández Rodríguez para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. Asignar a la interesada la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde figura partida análoga.

25. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña María Ester de la Vega González para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. Asignar a la interesada la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde figura partida análoga.

26. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña Teresa de Jesús Sánchez Plaza para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. Asignar a la interesada la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde figura partida análoga.

27. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña María Luisa Martín García para que desempeñe, por plazo de un año, funciones de Telefonista de Casas Consistoriales, en sustitución, de la también Telefonista, doña Encarnación Zamora Sánchez.

Segundo. Asignar a la interesada la retribución de 30.000 pesetas anuales, idéntica a la dotación de las plazas de plantilla de la misma clase.

Tercero. La interesada tendrá derecho a dos pagas extraordinarias anuales, en los mismos casos y condiciones que el personal de plantilla; y

Cuarto. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste, en lo no previsto en los apartados anteriores, a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 31 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde figura partida análoga.

28. Ascender a Médico numerario de la Beneficencia Municipal a don Pedro Lorenzo Fernández, en la vacante producida por jubilación reglamentaria de don Julián Azcona Medina, toda vez que el interesado ostenta el número uno de los supernumerarios en turno de ascenso y no existe ningún otro con mejor derecho, fijándole el haber inicial de 45.750 pesetas, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que establece el grado 15 de la ley 108/1963, de 20 de julio, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados a la Corporación, y con los demás derechos y deberes que se determinan en las bases de la convocatoria de que procede, en el reglamento del Cuerpo y los demás acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias de carácter general; este ascenso deberá tener efectos desde el 15 de julio último, fecha en que se le encomendó servicio.

29. Aprobar, con el dictamen favorable de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal y de conformidad con la propuesta formulada por la Ponencia Especial designada al efecto, las normas que se transcriben a continuación, con el fin de regular la participación en el Fondo de Incentivos (creado por el acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1963, visado por la Dirección General de Administración Local) del personal de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería con título profesional de Grados Superior y Medio acogido a las disposiciones de la ley 108/1963, de 20 de julio.

1. *Ambito de aplicación subjetiva.*

Las presentes normas serán únicamente aplicables al personal titulado de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería que hubiere ingresado al servicio de la Corporación en propiedad en forma reglamentaria, en plazas de plantilla, con posterioridad a la entrada en vigor de la ley 108/1963, de 20 de julio, y al que, ingresado con anterioridad, por igual procedimiento, previo el ejercicio del derecho de opción regulado en la propia ley y en sus disposiciones complementarias, se acoja al nuevo régimen retributivo.

2. *Ambito de aplicación temporal.*

2.1. Las presentes normas se entenderán, en todo caso, adoptadas con carácter meramente provisional transitorio, con total subordinación a las disposiciones legislativas que pudieren aprobarse acerca del régimen y retribución de los funcionarios de Administración local.

2.2. En consecuencia, se entenderá, asimismo, en todo caso, que el régimen de complementos de retribución que regula el presente acuerdo no crea o constituye para el futuro derecho adquirido de clase alguna que puedan invocar los funcionarios a quienes le es aplicable.

3. *Carácter.*

Las cantidades que, en virtud de las presentes normas, se abonen por el concepto de incentivos a los funcionarios a quienes las mismas se refieren, tendrán la consideración de complementos de sueldo y, por consiguiente, la de remuneración eventual, modificable y no computable a efectos activos ni pasivos, dado el carácter absolutamente discrecional y graciable de su concesión por la Corporación.

4. *Facultades a la Corporación.*

La Corporación se reserva, en todo momento, la facultad de revisar, modificar o dejar, incluso, sin efecto alguno las presentes normas, así como la de interpretar cualesquiera dudas que pudieren surgir acerca de su aplicación; atribución esta última que corresponderá a la Alcaldía Presidencia, oídas la Secretaría General y la Junta Consultiva de Asuntos de Personal.

5. *Integración del Fondo.*

5.1. De conformidad con lo prevenido en la base primera del apartado B) del acuerdo plenario número 133 de 30 de diciembre de 1963, el fondo de incentivos de los funcionarios de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería, regulado por las presentes normas, se nutrirá con la parte de los llamados "Fondos A y B de Indemnizaciones al personal de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería" (no acogido al régimen económico instaurado por la ley 108/1963, de 20 de julio), que, con arreglo al régimen actualmente en vigor para los mismos, correspondería, teóricamente, a las plazas de plantilla de los propios Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería creadas con posterioridad a la fecha de comienzo de la vigencia de la ley citada o a las vacantes de la primitiva plantilla existentes en dicho momento, siempre que unas y otras se encuentren provistas en propiedad, en forma reglamentaria, al término de cada uno de los períodos trimestrales en los que se efectúa la liquidación de aquellos fondos.

5.2. Las cantidades a que se refiere el párrafo anterior sean ingresadas en el Fondo de Incentivos, donde figurarán en una cuenta especial denominada "De incentivos al personal titulado de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería que se rige por la ley 108/1963, de 20 de julio". La liquidación y abono de las mismas a los interesados se efectuará trimestralmente, incluyéndose en la nómina única que corresponda.

6. *Reparto del Fondo.*

El reparto del Fondo entre los interesados se efectuará con arreglo a las "Bases reguladoras del reparto de los fondos A y B de indemnizaciones al personal de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería", aprobadas por acuerdo plenario de 26 de septiembre de 1947; bases que, a este solo efecto, se consideran incorporadas a las presentes normas.

7. *Limitaciones.*

Con el fin de que ninguno de los funcionarios técnicos acogidos obligatoria o voluntariamente, en su caso, al régimen retributivo de la ley 108/1963, de 20 de julio, llegue a percibir remuneraciones superiores, por todos conceptos (con exclusión de la ayuda familiar y del plus de dedicación), a las que perciben los no acogidos a dicho régimen, de la cantidad que, con arreglo a la norma anterior, corresponde teóricamente a cada uno en concepto de participación en el Fondo de Incentivos, se deducirá un importe total igual a la diferencia en más que representen las sumas de su sueldo consolidado en el período trimestral a que la liquidación se contraiga y de los pluses que en el mismo período le correspondan con arreglo al acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 29 de julio de 1964, en relación con el importe total del sueldo consolidado y gratificaciones de los funcionarios no acogidos a la ley citada de igual clase y categoría.

8. *Primas al rendimiento y a la dedicación singular.*

8.1. Las cantidades deducidas a cada uno de los funcionarios, a tenor de la norma anterior, se ingresarán en una subcuenta del propio Fondo de Incentivos regulado por el presente acuerdo, y se reservarán en un 50 por 100 para primar a los funcionarios técnicos titulados que tuvieren una participación especial, singular o destacada en determinados proyectos, estudios o trabajos que le fueren directamente encomendados o en los que colaboren de modo principal y directo, y en el 50 por 100 restante para compensar a quienes habitualmente realicen, en turno de tarde, una jornada complementaria de la normal por un mínimo de tres horas durante cuatro días, cuando menos, de cada semana.

8.2. A los fines indicados en el párrafo anterior, podrá asimismo ingresarse en la mencionada cuenta hasta el 20 por 100 de las cantidades a que se refiere la norma octava, inciso final, del acuerdo plenario de 27 de diciembre de 1967, por el que se dió una nueva regulación al llamado "Fondo de locomoción" del personal técnico de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería, siempre que lo autorice la Alcaldía Presidencia, a propuesta de los Delegados de Servicio que se indican en el párrafo 8.3, y previo dictamen, en todo caso, de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal.

8.3. La asignación, si procediere, de dichas primas se efectuará con arreglo a las normas que se establecen a continuación, previa calificación y a propuesta de los Delegados de Servicio que tuvieren personal técnico titulado adscrito a las distintas Unidades que integran la Delegación correspondiente; propuesta que se someterá a ratificación del señor Concejal Presidente de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, o del señor Concejal Vicepresidente, en su caso, sin perjuicio de que éstos den cuenta, con posterioridad, a la propia Junta Consultiva de Asuntos de Personal.

8.4. Para establecer las primas al rendimiento, cada Delegado establecerá trimestralmente una puntuación de 1 a 5 para aquellos funcionarios técnicos titulados que hayan destacado durante el período correspondiente en los estudios y trabajos que le fueran encomendados, para lo que recabarán los oportunos informes a los Jefes de Departamento y de Sección.

8.5. A los efectos de especial dedicación en trabajos por las tardes, los funcionarios técnicos titulados habrán de tener autorización expresa del Delegado correspondiente, quien, por otra parte, podrá exigir esta jornada para determinados puestos de trabajo. A los funcionarios que realicen esta jornada se les asignará la puntuación siguiente:

	Puntos
Jefes de Departamento o Directores	5
Técnicos de grado superior con Jefatura, excluidas las anteriores	4
Técnicos de grado superior sin Jefatura o Técnicos de grado medio con Jefatura	3
Técnicos de grado medio sin Jefatura	2

30. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Bombero del Servicio contra Incendios don Ulpiano Bernardino Gómez Fernández contra el acuerdo de esta Comisión, de 10 de mayo de 1967, que denegó la petición de que le fuera cancelada la nota desfavorable existente en su expediente personal, como consecuencia de la sanción de diez días de suspensión de empleo y sueldo que le fué impuesta en 2 de noviembre de 1956, toda vez que no concurren los requisitos exigidos en el artículo 113 del reglamento de Funcionarios de Administración local, al ser el interesado reincidente, reiterante y no haber observado buena conducta desde la imposición de la sanción.

31. Quedar enterada de lo acordado por la Sala 2.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, fecha 15 de marzo último, que declaraba la caducidad del recurso promovido por don Teófilo Castillo Barrio sobre nombramientos de Oficiales de Policía Municipal en favor de Oficiales del Ejército.

32. Reconocer al Practicante numerario de la Beneficencia Municipal don Jaime Navarro Mayo, a efectos de aumentos graduales por quinquenios, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 330 de la ley de Régimen local, 1-2 de la ley de 20 de julio de 1963 y capítulo 5-2 de la instrucción cuarta, en relación con el 8-2 de la primera, dictadas para su aplicación, el tiempo de servicios prestados como Practicante accidental en el Laboratorio Municipal de Higiene, desde el 1 de septiembre de 1962 al 4 de octubre de 1965, que hacen tres años, un mes y tres días, los que unidos a los prestados en propiedad como Practicante numerario desde la última fecha citada hasta la actualidad (17 de julio último), hacen un total de cinco años, diez meses y dieciséis días; asignando al interesado, con efectos desde el 27 de abril del año en curso, fecha de la presentación de su instancia en el Registro General de la Corporación, el sueldo consolidado de 42.966 pesetas anuales, resultante de aumentar a su sueldo base y retribución complementaria, de 39.060 pesetas (21.000 pesetas y 18.060 pesetas, respectivamente), el importe de un quinquenio, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios; debiendo la Intervención Municipal practicar la oportuna liquidación para el abono al interesado de las cantidades que le puedan corresponder.

33. Conceder a don Higinio Martín Fernández, Reparador del Matadero Municipal, con efectos desde el 4 de julio último, el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56. apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952 y modificación posterior adoptada por decreto de 8 de agosto de 1962, por el que se suprime el plazo máximo de duración de la excedencia voluntaria de los funcionarios de Administración local.

34. Imponer al Oficial matarife del Matadero don Antonio Menéndez García, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de respon-

sabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, la sanción administrativa de multa de seis días de haber, que determina el artículo 108-1-2.^a del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-1-2.^o del citado reglamento.

35. Imponer al Repartidor del Matadero don Antonio Beriguete Gamero, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, la sanción administrativa de multa de seis días de haber, que determina el artículo 108-1-2.^a del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, de acuerdo con el artículo 102-1-2.^o del referido reglamento.

36. Imponer al operario de Limpiezas don Eugenio Fernández de la Puebla, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, la sanción administrativa de multa de ocho días de haber, que determina el artículo 108-1-2.^o del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-1-2.^a del citado reglamento.

37. Imponer al operario de Limpiezas don Pedro F. Bernal Marcos, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, la sanción administrativa de multa de nueve días de haber, que determina el artículo 108-1-2.^a del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, de acuerdo con el artículo 102-1-2.^o del citado reglamento.

38. Imponer al operario de Parques y Jardines don Santiago Avilés Martínez, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, la sanción administrativa de multa de diez días de haber, que determina el artículo 108-1-2.^a del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-1-2.^o del citado reglamento.

Urbanismo y Obras

39. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la reconstrucción de zonas ruinosas de la estructura y forjado en el Pabellón de Administración de la Casa de Campo, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el importe de dicho proyecto, que asciende a 3.935.017,28 pesetas, sea cargo a la partida 672 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto que por el Ministerio de Hacienda se autoriza el formulado para 1968, donde la expresada partida se mantiene en vigor con el número 713; y

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, que prevé el artículo 41, apartado tercero, del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, en

razón de la urgencia con que se precisa llevar a cabo las obras; facultándose al señor Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación, en condiciones y precios no superiores a los aprobados.

40. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la construcción de 22 sepulturas de segunda clase de adultos, dos exentas y 144 nichos, más pequeña reparación de la capilla y casa de Guarda en el Cementerio Municipal de Aravaca, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el importe a que asciende dicho proyecto, de 827.970,37 pesetas, sea cargo a la partida 664 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto que por el Ministerio de Hacienda se autoriza el formulado para 1968, donde la expresada partida se mantiene en vigor con el número 705; y

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por su reconocida urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, apartado tercero, del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; recabándose ofertas por los Servicios Técnicos de Empresas especializadas, para su adjudicación, por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos, a la que ofrezca mayor ventaja a los intereses municipales, en condiciones y precios no superiores a los aprobados.

41. Adoptar, en relación con el proyecto adicional de obras de construcción de un muro de cerramiento en la ampliación del Cementerio Municipal de Fuencarral, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el importe a que asciende el mismo, de 492.940,54 pesetas, sea cargo a la partida 664 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se autoriza por el Ministerio de Hacienda el formulado para 1968, donde la expresada partida se mantiene en vigor con el número 705; y

Tercero. La contratación de las obras adicionales de referencia se efectuará mediante concierto directo con el adjudicatario de las principales, Kuemsa (S. L.), por el presupuesto de contrata, de 473.981,29 pesetas, en el que se ha tenido en cuenta las condiciones de la primitiva adjudicación, y al cumplirse los requisitos que para la misma determina el artículo 54 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, no excediendo dicho presupuesto de la quinta parte del importe de las obras, que fueron adjudicadas por acuerdo de 6 de marzo último.

42. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Francisco Ruiz, entre las del Olvido y Ramón Luján, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 530.289,66 pesetas, será cargo a la partida 451 del presupuesto de gastos, cuyo crédito global fué distribuido por acuerdo de 31 de enero del año en curso, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación, a propuesta de las Juntas Municipales de distrito.

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

43. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Julio Merino, entre las del Olvido y Amor Hermoso, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 472.240,60 pesetas, será cargo a la partida 451 del presupuesto de gastos, cuyo crédito global fué distribuido por acuerdo de 31 de enero del año en curso, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación, a propuesta de las Juntas Municipales de distrito.

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

44. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de las calles de la Empedrada, Saturno y T, convocada por acuerdo de 12 de junio último, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Jumar (Sociedad limitada), como autor de la proposición más ventajosa de las admitidas, con la baja ofrecida del 29,66 por 100 respecto a los precios tipo del presupuesto de contrata, de 2.560.206,66 pesetas.

45. Conceder a don Ramón Lasa Sarriá, adjudicatario de las obras de construcción de sepulturas y muro de cerramiento en el Cementerio de Carabanchel Alto, la revisión de precios solicitada, por importe de 48.661 pesetas, que será cargo a la partida 644 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se apruebe el correspondiente al ejercicio actual, conforme a lo establecido en los artículos 1.º a 4.º del decreto de 17 de octubre de 1963.

Industrias y Actividades

46. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la sentencia dictada por la Sala 2.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, fecha 16 de febrero de 1966, por la que se estima el recurso interpuesto por don Miguel Rodrigo Ventura contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 de noviembre de 1963, por el que se le concedió licencia de apertura para taberna en la calle de Orense, 21, con la limitación de que no dará derecho a indemnización alguna en caso de cese de industria cuando sea expropiado el inmueble al ser llevado a efecto el plan de ordenación urbana que le afecta, y supeditando la validez al cumplimiento de los demás requisitos del párrafo segundo del artículo 47 de la ley del Suelo.

47. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala 2.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial por Fundación la Caleta (S. A.) contra el decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos por el que se le denegó la licencia de apertura de la industria de fundición de hierro y bronce en la finca número 194 de la calle del General Ricardos.

Hacienda

48. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes, de la suma de 48.000.000 de pesetas, que le fué

librada por mandamiento de pago número 735, en 16 de febrero de 1966, con cargo a Valores independientes y auxiliares del presupuesto, con carácter de anticipo, a justificar, para pago de obras incluidas en el presupuesto extraordinario de 1966 (IV), destinado a "Las de primer establecimiento de los depósitos de Buenavista y Fuencarral e instalaciones complementarias de la Empresa Municipal de Transportes".

Segundo. Que por la Intervención Municipal se realicen las operaciones contables que en su informe especifica, con el fin de regularizar los asientos de ingresos y pagos correspondientes; y

Tercero. Considerando que el importe obtenido por la enajenación de las subcentrales eléctricas de General Ricardos, Alburquerque y Méndez Alvaro, cuyo producto constituía las partidas de ingresos del presupuesto extraordinario de referencia, alcanzó la cifra de 48.283.380 pesetas, se libre a la Empresa Municipal de Transportes la suma de 283.380 pesetas, exceso resultante sobre los 48.000.000 de pesetas, ya justificados, con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 1.º, de gastos del presupuesto extraordinario de 1966 (IV), cuya inversión habrá de justificarse en su día por la Dirección Gerencia de la referida Empresa.

49. Aprobar un gasto de 15.132 pesetas, importe de la participación que corresponde percibir al personal Inspector Interventor del arbitrio del 3 por 100 sobre apuestas en los frontones en la cantidad líquida recaudada durante el mes de junio último, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 13 de mayo de 1959, con cargo a la partida 18 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual; cuyo importe deberá ser recogido en la primera nómina única que se confeccione,

50. Aprobar un gasto de 7.800 pesetas, importe de las dietas devengadas por el personal Inspector Interventor del arbitrio sobre apuestas en carreras de caballos y de galgos durante el mes de junio último, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 22 de noviembre de 1961, con cargo a la partida 18 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual; cuyo importe deberá ser recogido en la primera nómina única que se confeccione.

51. Aprobar un gasto de 31.720 pesetas para satisfacer el importe de los trabajos realizados durante el mes de junio último por personal especializado preparado al efecto, ajeno a las plantillas municipales, al servicio de la Delegación de Circulación y Transportes para los estudios de tráfico que por la misma se llevan a cabo, con cargo a la partida 458 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

52. Aprobar, en dos expedientes, un gasto total de 3.630 pesetas para satisfacer las dietas devengadas por los Tribunales calificadoros de los siguientes concursos, con cargo a la partida 32 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual:

Tribunal calificador del concurso convocado para proveer la plaza de la Hemeroteca Municipal, 1.245 pesetas.

Tribunal calificador del concurso-oposición celebrado para proveer 32 plazas de Jardineros del Servicio de Parques y Jardines, 2.385 pesetas.

53. Aprobar un gasto de 175.119 pesetas para reintegrar al Servicio de Acopios el importe de la relación de Patrimonio número 7, relativa a suministros efectuados por el mismo de materiales diversos a distintas dependencias municipales durante el mes de junio último, con cargo a los créditos consignados en el capítulo II del presupuesto de 1967, que rige interinamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se aprueba el formulado para el ejercicio actual.

54. Aprobar un gasto de 330.400 pesetas para satisfacer a las casas Muebles Maldonado (S. A.) y San José el importe del suministro de mobiliario con destino al nuevo Parque del Este del Servicio de Limpiezas, con cargo a la partida 504 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se aprueba por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

55. Aprobar un gasto de 40.641 pesetas para abonar a la casa Fernando Zataráin el importe de la factura por el suministro de doce ventiladores oscilantes para los Negociados de Radicación, Plus Valía e Impuesto de Circulación, con cargo a la partida 642 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se aprueba por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

56. Aprobar un gasto total de 5.646.194 pesetas para satisfacer el importe de cinco certificaciones por obras realizadas por diferentes contratistas, con cargo al capítulo VI del presupuesto extraordinario de 1966 (III).

57. Aprobar un gasto total de 1.929.768 pesetas para satisfacer el importe de seis relaciones de facturas por suministros realizados a diferentes Servicios municipales, con cargo a las consignaciones de los capítulos II y VI del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino.

58. Aprobar un gasto total de 30.170.574,11 pesetas para satisfacer el importe de ciento cuarenta y una certificaciones y tres facturas por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo a las consignaciones figuradas en los capítulos II y VI del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino.

59. Aprobar un gasto total de 23.881.971,84 pesetas para satisfacer el importe de veinte certificaciones y diez relaciones de facturas por suministros realizados a diversas dependencias y Servicios municipales, con cargo a las consignaciones figuradas en los capítulos II y VII del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino.

60. Aprobar un gasto de 556.990 pesetas para satisfacer el importe de dos relaciones de facturas por suministros realizados a diversos Servicios y dependencias municipales, con cargo a los créditos incorporados como Resultas en el capítulo VIII del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino.

61. Aprobar un gasto total de 1.934.369 pesetas para satisfacer el importe de ciento nueve certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo a los créditos incorporados como Resultas en el capítulo VIII del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino.

62. Satisfacer, con cargo a Imprevistos, la cantidad de 2.212.820 pesetas, necesaria para completar, con la previsión de 10.000.000 de pesetas figurados en la partida 809 de Resultas de gastos, el importe de los originados con motivo de la operación concertada con el Banco de Crédito para la Construcción para la construcción de 4.501 viviendas.

63 a 65. Conceder a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid la exención de pago de derechos para las licencias de apertura que, en su caso, puedan corresponder a los locales destinados a sucursales de sus oficinas

centrales, que a continuación se indican, por disfrutar de igual beneficio en el impuesto industrial, en virtud de lo dispuesto en el decreto de 14 de marzo de 1933, y en aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local:

Local sito en el barrio de la Estrella, torre D, números 7 y 8.

Local sito en la avenida de Barranquilla, 4.

Local sito en la avenida del Generalísimo, 175.

66 a 68. Conceder a la Caja Ibérica de Crédito y Ahorro la exención de pago de derechos para las licencias de apertura que, en su caso, puedan corresponder a los locales destinados a oficinas de sus sucursales, que a continuación se indican, por disfrutar de igual beneficio en la contribución industrial, y ser de aplicación lo establecido en la base 28, apartado a), de la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local:

Local sito en la calle de los Almendrales, 35 (sucursal número 44).

Local sito en la calle de Aldapa, 4 (sucursal número 46).

Local sito en la calle de la Sierra Vieja, 17 (sucursal número 43).

69 y 70. Conceder a la Cooperativa de Consumo de Empleados de Banca de Madrid la exención de pago de derechos para las licencias de apertura que, en su caso, puedan corresponder a los locales destinados a servicio de sus asociados, que a continuación se indican, teniendo en cuenta que disfrutan de igual beneficio en la contribución industrial, y ser de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local:

Local sito en la calle de Povedilla, 11.

Locales sitios en las calles de los Fundadores, 8, y Antonio Toledano, 28.

71. Conceder a Previsora Sanitaria (Mutua de Previsión Social) la exención de pago de derechos para la licencia de apertura que, en su caso, pueda corresponder al local sito en la calle de la Abada, 2, destinado a domicilio social y oficinas, por estar acogida a los beneficios de la ley de 6 de diciembre de 1941, sobre Mutualismo Laboral, y en virtud de lo establecido en la base 28 de la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local.

72. Conceder a don Domingo Sánchez Hernández la exención de pago de derechos para la licencia de apertura que, en su caso, pueda corresponder al local destinado a peluquería de señoras sito en la calle de Illescas, 7, por ser de aplicación lo establecido en la base 28, apartado d), de la correspondiente Ordenanza en favor de los traslados que, como en el caso presente, tienen carácter forzoso; entendiéndose esta exención para dos sillones, y abonando los derechos si ampliara el número de ellos.

73. Conceder a la Institución San Isidoro, estimando parcialmente lo solicitado, la bonificación del 90 por 100 en las cuotas del arbitrio de radicación, con efectos desde el 1 de enero de 1965, correspondiente al colegio situado en la glorietta Elíptica, 1, por ser de aplicación lo establecido en el artículo 15-2-A de la correspondiente Ordenanza en favor de los establecimientos dedicados a actividades sociales, culturales y deportivas que merezcan la calificación de benéfico o benéfico-docentes de carácter privado, y declarar que ha lugar al pago de la cuota restante correspondiente a los ejercicios de 1965, 1966 y 1967, mediante declaraciones contributivas, con ingreso simultáneo de su importe en el improrrogable plazo de quince días.

74. Conceder, estimando la solicitud formulada, a la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid (S. A.) la bonificación del 50 por 100 en las cuotas del arbitrio de radicación correspondiente a los locales sitios en la calle de Espoz y Mina, 28 y 30, a partir del 1 de enero de 1967, por ser de aplicación lo establecido en el artículo 15-2-C

de la correspondiente Ordenanza en favor de los establecimientos que, como en el caso presente, coadyuvan con el Ayuntamiento a la solución de problemas sociales, benéficos, públicos o urbanísticos.

75. Conceder al colegio academia Santiago, estimando la solicitud formulada, la bonificación del 50 por 100 en las cuotas del arbitrio de radicación relativo al local sito en la calle de Alcalá, 90, a partir del 1 de enero de 1965, y otorgándole un plazo de quince días para hacer efectiva el acta de inspección correspondiente, con la liquidación vista y con los apercibimientos en ella contenidos, por ser de aplicación lo establecido en el artículo 15-2-B de la correspondiente Ordenanza en favor de los establecimientos dedicados a actividades sociales, culturales y deportivas que no merezcan, sin embargo, la calificación de benéficos o benéfico-docentes.

76 a 79. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado las siguientes reclamaciones:

Promovidas por Compañía Inmobiliaria Metropolitana (Sociedad anónima) sobre exacción del arbitrio municipal de la riqueza urbana relativo a las fincas números 31, 29, 35 y 33 de la avenida de la Reina Victoria.

80 a 82. Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en los expedientes, impuestas por las obras que a continuación se indican, como complemento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno, que autorizaron su realización, que fueron ejecutivas, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos, debiendo proseguirse los trámites de los expedientes, que, una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales:

Obras de calzada, aceras y absorbaderos en la calle de Sebastián Elcano, aprobadas por acuerdo de 12 de junio último.

Obras de calzada, aceras y absorbaderos en las calles de la Empedrada, Saturno y T, aprobadas por acuerdo de 12 de junio último.

Obras de renovación del pavimento con extensión de capa de aglomerado asfáltico en la calle de Jaime Vera, aprobadas por acuerdo de 5 de julio de 1967.

83. Estimar la petición formulada por don Daniel Baylos Corrosa, en nombre de su esposa, doña Elena Luisa Hernán-Pérez Ferrando, declarándose no procede se le exija la cuota de contribuciones especiales, por obras de construcción de alcantarillado entre la carretera de Andalucía y la calle de Antonio López, asignada al terreno de su propiedad, sin número, que cruza, y que en el reparto figuraba a nombre de los hermanos Hernán-Pérez Ferrando, teniendo en cuenta que es zona verde y el terreno no tiene la calificación de edificable.

84. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Gestionar la declaración de nulidad de efectos de la escritura pública otorgada en 10 de mayo de 1966 ante el Notario don Fernando Fernández Sabater, entre la Corporación Municipal y don José Morillo Jurado, por haber sido otorgada con manifiesto error, al ocultar el mencionado señor que la finca colindante a la que la parcela sobrante de vía pública se incorporaba por apropiación había dejado de ser de su propiedad desde fecha anterior; y

Segundo. Con el fin de que tal declaración tenga eficacia en su día a efectos registrales y pueda formalizarse nueva escritura pública de apropiación a favor de don

Marcelo Guijarro Alonso y doña Gumersinda Santos Barroso, efectivos propietarios de la finca colindante a la de objeto de apropiación en la fecha del otorgamiento del documento público cuya anulación se propone, que la Corporación Municipal se adhiera en su día a la demanda que pueda formularse por los expresados señores, formalizándose ésta conjuntamente por los interesados y la Corporación Municipal, conforme se propone por el Servicio Contencioso Municipal.

85. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aceptar la cesión gratuita de una parcela, de 3,80 metros cuadrados, hecha a favor del Ayuntamiento por doña Andrea Estela Cerrada y don Antonio Pajares, propietarios del solar de la calle de Francisca Estela, sin número, por ser necesaria para su incorporación a dicha vía pública, y resultante de la alineación efectuada por la Zona C de Edificaciones Privadas.

Segundo. Apropiar una parcela, de 28,97 metros cuadrados, sobrante de vía pública, a la finca de referencia, por ser necesaria para su regulación y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 44.776 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento, e ingreso de su importe en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 140, del vigente presupuesto de ingresos; y

Tercero. Que al otorgarse la licencia de obras que tienen solicitada los interesados se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 142 y siguientes de la vigente ley del Suelo y Ordenación urbana.

86. Disponer que la Corporación Municipal se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala 2.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial por don Deogracias Cañas Carrascosa y otros contra el acuerdo de demolición de una valla levantada sobre la finca de propiedad municipal sita en la hoy calle de Emilio Muñoz.

Sanidad y Asistencia Social

87. Aprobar un gasto de 66.395 pesetas para la adquisición, por el Servicio de Acopios y con destino al Laboratorio Municipal, de diverso material, siendo cargo su importe a la partida 194, "Material sanitario de todas las Secciones, según Apéndice número 6", del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde se mantiene la expresada partida con el número 198.

Circulación y Transportes

88. Adjudicar el concurso, convocado por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 29 de mayo último, para la instalación de señales luminosas reguladoras del tráfico en la avenida del Manzanares y otros puntos de la capital, a la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, Sociedad anónima (S. I. C. E.), con sujeción a las condiciones generales contenidas en el pliego de condiciones y a las de la oferta del adjudicatario que no se opongan a aquéllas.

Cultura

89. Abonar a la imprenta Pueyo la cantidad de pesetas 380.524,04 para pago de su factura por fotograbado, impresión y encuadernación del número 24 de la revista *Villa de Madrid*, con aplicación a la partida 355 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde se mantiene la expresada partida con el número 358.

90. Aprobar las bases, que a continuación se transcriben, de la convocatoria del concurso de obras teatrales Lope de Vega correspondiente al año 1968:

Primera. A este concurso podrán presentarse todos los escritores españoles o hispanoamericanos, noveles o no, siempre que las obras presentadas estén escritas en lengua castellana.

Segunda. Las obras serán totalmente originales, es decir, inéditas, no premiadas anteriormente en ningún otro concurso y no estrenadas en teatro alguno, ya sea de cámara, ensayo o comercial; no admitiéndose, consiguientemente, ningún género de traducciones, adaptaciones o refundiciones, ya sean de novela, cinematógrafo, televisión, radio e incluso del propio teatro.

Tercera. Las obras estarán mecanografiadas, por una sola cara, a dos espacios, y en cuartilla holandesa o en folio, con una extensión sujeta a los límites de duración de los espectáculos en España, conforme al criterio que, al respecto, defina el propio Jurado.

Cuarta. El plazo de presentación de las obras será durante los meses de octubre y noviembre, cerrándose la admisión el día 30 de este último mes, a las trece horas. Las obras deberán presentarse por triplicado, dentro del plazo indicado, en la Sección de Cultura del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en sobre cerrado y lacrado, en cuya parte superior se indicará: "Para el concurso de obras teatrales Lope de Vega 1968". Las obras se presentarán bajo lema, que ha de aparecer también en la parte externa del sobre, clara y visiblemente escrito; en sobre aparte, cerrado y lacrado, irá el mismo lema, y en cuyo interior constarán el nombre y apellidos del autor, así como su respectivo domicilio.

Quinta. Las obras podrán ser presentadas bien directamente, en cuyo caso se expedirá recibo justificativo, o bien remitidas por correo, sirviendo entonces de justificante el recibo del certificado del mismo; los justificantes citados se utilizarán para retirar los originales no premiados.

Sexta. El Jurado estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el excelentísimo señor Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue; Vocales: un miembro de la Real Academia Española, designado por ésta; el Director general de Cultura Popular y del Espectáculo, o funcionario en quien delegue; el Presidente de la Asociación de la Prensa, o crítico teatral en quien delegue; el Presidente de la Sociedad General de Autores de España, o Consejero en quien delegue; el Presidente del Sindicato del Espectáculo, o miembro en quien delegue; el Delegado de los Servicios de Educación del Ayuntamiento y el Director artístico del teatro Español, de Madrid. Actuará como Secretario el de la Corporación, o funcionario técnico en quien delegue.

Séptima. El Premio Lope de Vega consistirá en la entrega de 100.000 pesetas y la representación de la obra premiada en el teatro Español, de Madrid, dentro de la temporada siguiente.

Asimismo se establece un accésit, que consistirá en la entrega de 20.000 pesetas al autor de la obra designada para tal concepto. No obstante, el Jurado podrá, según su criterio, declarar desiertos cualquiera de los dos premios aludidos.

Octava. El Jurado elegirá entre las obras presentadas (que reúnan las condiciones de calidad suficientes y representabilidad) las dos que, a su juicio, merezcan ser premiadas, haciéndolo constar en acta. La decisión, que será inapelable, se elevará a la Comisión Municipal de Gobierno, para su aprobación.

Novena. El presente concurso será fallado la víspera del día de San Isidro, coincidiendo así con las fiestas en honor del Patrono de la capital.

Décima. Los tres ejemplares correspondientes a las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

Décimoprimer. Los autores de las obras no premiadas podrán retirar éstas, en la misma Sección de su presentación, dentro del plazo de tres meses, a contar del día siguiente al de la aprobación del fallo del Jurado por la Comisión Municipal de Gobierno. Transcurrido dicho plazo se procederá a la destrucción de las obras no retiradas; y

Décimosegunda. El simple hecho de presentar obras a este concurso, supone la aceptación plena, por parte de sus autores, de las presentes bases.

El gasto total que los premios importan, de 120.000 pesetas, será cargo a la partida 747 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde existe partida análoga con el número 789.

Deportes y Festejos

91. Aprobar un gasto de 200.000 pesetas, como aportación del Ayuntamiento a la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España al Gran Premio de Madrid de Carreras de Caballos, que se celebra anualmente en el Hipódromo de la Zarzuela, el día 29 de junio, festividad de San Pedro y San Pablo, con cargo a la partida 749 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, hasta tanto se aprueba el del año en curso.

92. Aprobar, en tres expedientes, un gasto total de 1.970 pesetas para satisfacer a la joyería Iglesias y Navazo el importe de las copas que se relacionan, con cargo a la partida 112 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el del ejercicio en curso:

Una copa concedida a la Federación Española de Natación para ser otorgada en el VII Torneo de las Seis Naciones, celebrado los días 27 y 28 de julio último.

Una copa concedida a la Federación Regional Centro de Actividades Subacuáticas con destino al Primer Campeonato Regional celebrado en Alicante.

Una copa concedida a la Real Asociación de Cazadores y Pescadores de Madrid para disputar en las Tiradas al Plato celebradas durante el mes de julio último.

* * *

Hacienda

93. Aprobar un gasto de 40.700 pesetas para satisfacer a don Pablo Vera Callejo el importe de su factura por trabajos de cortafuegos en el Parque de Barajas, con cargo a la partida 135 del vigente presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Se levantó la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Don José María Salor Solís, para bar en la calle de Fuengirola, bloque 3, local número 1.

Tintorerías y Lavanderías Belgas (S. A.), para limpieza en seco en la calle de Fernández de la Hoz, 3.

Doña Maximina Rabarán Moya, para pescadería en el Mercado del Generalísimo, puesto número 100.

Don Severiano Recuero Pérez, para venta de huevos, aves y caza, como cambio de nombre, en el Mercado de Chamberí, puesto número 88.

Don Plácido Morán Rodríguez, para carnicería y salchichería, como ampliación, en el Mercado de la Prosperidad, puesto número 37.

Don Manuel Jiménez Piote, para bar en el paseo del Mar Caspio, bloque 14, tienda número 4 (barrio de Orisa).

Don Julián Navarro Raspeño, para salchichería en la calle de Canillas, 91 (galería de alimentación, tienda número 5).

Doña Josefa Naranjo Díaz, para carnicería en la calle de Canillas, 91, (galería de alimentación, tienda número 11).

Don Manuel Carro García, para pescadería en la calle de Vallehermoso, 104.

Don Magdaleno San Segundo del Pozo, para pescadería en la calle de Puerto Rico, 6 (galería de alimentación, tienda número 15).

Sarma Ibérica (S. A.), para supermercado en la glorieta de los Cuatro Caminos, sin número.

Don Vicente Alvarez Gil, para despacho de leche, como ampliación, en la calle de Pedro Laborde (galería de alimentación, tienda número 3).

Doña Angelita Montes Cuevas, para taberna, como ampliación, en la calle de Francisco Villaespesa, 35.

Don Gregorio Andrés Madrigal, para venta de frutos secos por mayor en la calle de San Lamberto, 1.

Don Pedro Rubio Fresnillo, para bar en la calle del General Ricardos, 160.

Don Antonio Yepes Moreno, para cafetería y bar en la calle de la Huerta de Castañeda, 23.

Sarma Ibérica (S. A.), para autoservicio y café bar en la plaza de Pablo Garnica, 5 (barrio de Moratalaz).

Don Emiliano Blanco Santor, para bar restaurante y pastelería en la calle de la Cruz, 10.

Don Ceferino Vega Fernández, para bar, como cambio de nombre, en el Mercado de la Guindalera, tienda número 3.

Don Mariano Herranz Cardona, para garaje y taller, como cambio de nombre, en la calle de Luis Mitjás, 2.

Don Domingo Tavira Pastor, para garaje, como cambio de nombre, en la calle del Doctor Fourquet, 6.

Don Juan López Gutiérrez, para carnicería en el Mercado de la Villa de Vallecas, puesto número 43.

Don Antonio Velasco Martínez, para estación de lavado y engrase de automóviles y venta de aceites lubricantes en la calle del General Martínez Campos, 49.

Don Juan Bermejo Fernández, para fábrica de molduras de madera en la calle del Puenteillo, sin número (Cannillejas).

Banco Castellano (S. A.), para oficinas en la plaza de Santa Ana, 4.

Don Pedro Hernández Esteban, para venta de huevos, aves y caza en la calle de Santa Isabel, 16.

Don Serviliano García Sastre, para venta de huevos, aves y caza en la calle de Angel Mugica, 54 (Colonia Virgen de Begoña).

Don Avelino Rodríguez Rodríguez, para salchichería en la calle de Benicásim (galería de alimentación, tienda números 2 y 4).

Afrusa (Industrial Frutera, S. A.), para almacén de frutas en la calle del Bolívar, 1.

Don Vicente González Esteire, para venta de pan y bollos en la calle de Herce (galería de alimentación, tienda número 24).

Doña María de las Nieves Lagunera, para peluquería de señoras en la calle de Bravo Murillo, 9.

Don José María Igea García, para venta de aparatos electrodomésticos, muebles y exposición en la calle de Juan José Martínez Seco, 20.

Doña Mercedes Marchal Narváez, para peluquería de señoras en la calle del Doctor Lozano, 6.

Don Antonio Minaya Cobo, para venta de frutas y verduras en la calle de Moreno Nieto, 16 (galería de alimentación, tienda número 9).

Don Juan Morales Martínez, para taller de sastrería en la calle del Puerto de Arlabán, 31.

Don Angel Gómez-Calcerrada Villena, para bodega en la calle de Tomás Esteban, 11.

Sonido y Televisión (S. A.), para venta de aparatos de telefonía, radiotelegrafía y de televisión en la calle de Maudes, 4.

Don Rogelio Carlos Pérez, para venta de aparatos electrodomésticos, de radio y de televisión en la calle de Juan José Martínez Seco, 22.

Don Pablo Aguado Casado, para venta de artículos de limpieza y juguetes, como ampliación, en la avenida del Monte Iguelo, 45.

Don Saturnino Tarín Plaza, para estudio fotográfico con galería en la calle del Mar del Japón, 8.

Don Juan Pedro Pascual Mateo Nogales, para peluquería de señoras en la calle de la Imagen, 25.

Don José Muñoz Domínguez, para camisería y venta de confecciones en la calle de Narváez, 26.

Doña Ester Zamora Anaya, para venta de aparatos de radio y de televisión y taller de reparaciones en la Colonia de la Virgen de Aránzazu, 11.

Don Marcelino Martín Herrero, para venta de aparatos electrodomésticos en la calle del Arroyo del Olivar, 160.

Don Olegario Andrés Ocón, para venta de papel rayado y en blanco en el callejón de los Civiles, 3.

Don Aquilino Gómez Tejerina, para perfumería y juguetería en la calle de la Peña de la Miel, 2.

Don Rafael Cabanillas Vita, para joyería y relojería en la calle del Puerto de la Morcuera, 25.

José Luis Agulló (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Ponzano, 39.

Don Atanasio Pérez de Heredia Ruiz de Erenchun, para venta de confecciones en la calle del Teniente Muñoz Díaz, 2.

Don Fernando Martínez Caños, para papelería y librería en la calle de la Sierra del Cadí, 10.

Madrid, Automóviles (S. A.), para venta de automóviles, accesorios y recambios en la calle de Ríos Rosas, 2.

Don Julián Izquierdo Lozano, para taller de carpintería en la calle de Los Nueve, 8.

Don Antonio Prados González, para venta por mayor de accesorios de automóviles, como cambio de nombre, en la calle de Cartagena, 39.

Doña Julia Sahogar Rodríguez, para peluquería de señoras en la plaza de Andrés de Soloaga, 1.

Don Liborio Romeo Mansilla, para zapatería y venta de muebles, loza y jabón en la calle de Doña Urraca, 18.

Don Eladio González Peinado, para fábrica de persianas en la calle de Doña Berenguela, 36.

Don José Lorenzo Porres, para ferretería y venta de loza y cristal en el paseo de Extremadura, 7.

Don Adolfo Jesús Amandi Fernández, para venta de muebles en el paseo de Extremadura, 3.

Don José González Iglesias, para taller de sastrería en la calle del Marqués del Riscal, 5.

Don Matías Municio Moreno, para bar en el barrio del Pilar, zona B, bloque 4, casa E, tienda número 1-S.

Don Jesús Quintana Santamaría, para venta de aparatos electrodomésticos, de radio y de televisión en el camino de Valderribas, 26.

Don Emilio Villalba Sanseroni, para venta de fiambres y huevos, como cambio de nombre, en la calle de Fernando VI, 11.

Doña Amparo García Bermúdez, para peluquería de señoras en la calle de Carlos Martín Alvarez, 2.

Doña Sofía Arribas Herranz, para taberna, como cambio de nombre, en la calle del Ferrocarril, 33.

Don Evaristo Sánchez Miguel, para taller de carpintería en la calle de Lérica, 37.

Don Manuel Tamarit Olaya, para venta de artículos de plástico en la calle de Rodas, 7.

Don Constantino Duró Fernández, para venta de retales en la calle del Acuerdo, 28.

Don Luis Navarro Galindo, para mercería en la Colonia de San Nicolás, bloque 32.

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar un centro de transformación en el barrio de Moratalaz, polígono V.

Don Armando Ramón Albor, para bar en la calle de la Sierra Madrona, 24.

Don Pablo Bucero Redondo, para obrador de modista en la calle de Hilario Sangrador, 6.

Don Rafael Mazón Ortiz, para fábrica de géneros de punto en la calle del Golfo de Tarento, sin número, con vuelta a la del Bambú, 14.

Optica Telecomunicación Madrileña (S. L.), para fábrica de equipos de telecomunicación y electrónica profesional en la calle del Marqués de Monteaugudo, 20.

Don Manuel López Docal, para droguería y perfumería en la calle de la Alondra, 26.

Don Rafael Núñez Parra, para estación de lavado y engrase de automóviles en la calle de Domingo Párraga, 8 (Villaverde Alto).

Doña María López Yela, para cacharrería, como ampliación, en la calle de Miguel San Narciso, 5.

Doña Carmen Lorenzo Huerga, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Gravina, 24.

Philips Ibérica (S. A. E.), para reparar un anuncio luminoso en la calle de Alcalá, 42.

Don Benito Coca Benítez, para mantequería, como ampliación, en el barrio del Pilar, bloque 4, tienda número 1-B.

Salazar Hermanos (S. A.), para garaje, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Azcona, 27.

Don Marcelino Martín Hidalgo, para fábrica de rodillos para máquinas de imprenta en la calle del Sorgo, 16.

Don Angel Sánchez García, para taller de reparación de automóviles en la calle del Doctor Sánchez, 5.

Don Angel Méndez Acevedo, para almacén cerrado de librería en la calle de los Tres Peces, 28.

Don Antonio Tena Sánchez, para taller de montaje de luminosos en la calle del Prat, 24.

Don Jesús Barriopedro Herreros, para almacén cerrado de molduras para marcos en la calle de Santa Brígida, 23.

Don Antonio Fernández Ramos, para taller de confecciones en la calle del Santo Angel, 64.

Expolam (S. L.), para taller de manipulado de alambre en la calle de Zigia, 38.

Don Alonso González Pol, para taller de conservación y reparación de ascensores en la calle de Caravaca, 14.

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar un centro de transformación en la calle de Agustín de Rojas, número 30.

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar un centro de transformación en el barrio de Moratalaz, polígono E.

Don Manuel Priego Aguilar, para taller de ajuste y montaje de lámparas en la calle de la Bandera, 10.

Don Macario García Alsinet, para taberna en el paseo del Comandante Fortea, 65.

Don Domingo Nieva Martínez, para bar restaurante, como cambio de nombre, en la calle de Toledo, 70.

Don Manuel González García, para taller de muebles en la calle de Ceferino Rodríguez, 12.

Don Luis Castaño Tomás, para venta de huevos, aves y caza, como cambio de nombre, en la calle del Caudillo de España, 20.

Doña Angeles Juez Gonzalo, para despacho de leche, como ampliación, en la Ciudad de los Angeles, bloque 119, local número 3.

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar un centro de transformación en la calle de Evaristo San Miguel, número 8.

Don Dionisio García Nieto, para taller de reparación de bombas de inyección por el sistema Diesel en la calle de Ramón Serrano, 28.

Don José Limeres Guille, para restaurante en la carretera de La Coruña, kilómetro 10,500.

Don Amador Fraile Hijosa, para estación de lavado y engrase de automóviles, como cambio de nombre, en la avenida del Manzanares, 100.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Alcalde Presidente, el Tercer Teniente de Alcalde, MANUEL DEL MORAL MEGIDO.

Secretaría General

SUBASTAS

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 7 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Francisco Ruiz, entre las del Olvido y Ramón Luján.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 7 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Julio Merino, entre las del Olvido y Amor Hermoso.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que determina el artículo 109 de la vigente ley de Régimen local, se hace público, para general conocimiento, que durante el plazo de quince días, contado a partir del 15 del actual, fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueden formularse reclamaciones contra el reglamento de Galerías de Alimentación, aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de julio último, y cuyo texto íntegro se halla de manifiesto en la Sección de Abastos de esta Secretaría.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José García Rodríguez proyecta establecer una tienda para la venta de jabones, legías, detergentes, calzado y cacharrería, como cambio de nombre, en la casa número 8 de la calle del Duque de Módena.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Baile Fornas proyecta establecer un taller de encuadernación en la casa número 45 de la calle de Tiziano.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Achútegui Benito proyecta ampliar su taller de relieve y grabado sito en la casa número 8 de la calle de José Arcones Gil.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Vicente Cárdenas Moyo proyecta establecer un bar en la casa número 2 de la calle de Carazo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Orejas Morago proyecta ampliar su garaje con taller sito en la casa números 19, 21 y 23 de la calle de Valencia.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Francisca Martínez Sarmiento proyecta establecer una tienda para la venta de huevos, aves y caza en la casa número 77 de la calle de Alonso Cano (galería de alimentación, puesto número 4).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña María del Carmen Campo Gassin proyecta establecer una carnicería en una casa sin número de la avenida de Hellín (galería, puesto número 3).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Eugenio Sánchez Maqueda proyecta establecer un bar en la casa número 1 de la calle de María Auxiliadora.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Carlos Iglesias Méndez proyecta establecer un taller de tornero en la casa número 30 de la calle del General Ricardos.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Elisa San Pelayo López proyecta establecer un café bar, como cambio de nombre, en la casa número 63 de la calle de Atocha.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Blázquez Prieto proyecta establecer una tienda para la venta de huevos, aves y caza en una casa sin número de la avenida de Hellín (galería, puesto número 16).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Acebo Benítez proyecta ampliar su carnicería sita en una casa sin número de la calle de la Sierra Vieja (Mercado, puesto número 15).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Euroservice (S. A.) proyecta establecer un taller de reparación de aparatos de radio y televisión en la casa número 75 de la calle de Albasanz.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Marcos Benito Centeno proyecta establecer un taller de cerrajería en la casa número 4 de la calle de Julio Moreno.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Gabriel García y don Miguel Cañadilla proyectan establecer un restaurante en la casa número 30 de la calle de Julio.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis de Castro González proyecta establecer una oficina de archivo de los servicios de publicidad en la casa número 6 de la calle del Maestro Vitoria.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Carmen Pérez Pérez proyecta establecer una fábrica de pelucas y postizos en la casa número 18 de la carrera de San Jerónimo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Frías López proyecta establecer un taller de joyería en la casa número 36 de la calle de Gerardo Cordón.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan A. de Zulueta y Tejedor proyecta establecer un garaje en la casa número 10 de la calle de Gómez Ortega.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Gutiérrez Tamajo proyecta establecer un taller de carpintería mecánica en la casa número 1 de la calle del Ambar.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Fernández Amaya proyecta establecer un taller de carpintería mecánica en la casa número 21 de la calle de Santa Julia.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Enrique Rodríguez Menéndez proyecta establecer una casa de huéspedes en la casa número 19 de la calle de Magallanes.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Eugenio Amores Díaz proyecta establecer un taller de marroquinería en la casa número 14 de la calle de Luis Claudio.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Pérez Lugones proyecta establecer un taller electromecánico en la casa número 4 de la calle de la Ladera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel García Burgos proyecta ampliar su salchichería sita en el Mercado de Puerta Bonita, puesto número 48.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan García Mateo proyecta establecer un bar en la casa número 51 de la calle del Olvido.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Mariano Barajas del Río proyecta establecer un bar en la casa número 29 de la calle del Teniente Compairet.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Joaquín Espinosa Criado proyecta establecer un taller de zapatería en la casa número 4 de la calle de Arévalo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Gumersindo Rodríguez González proyecta establecer un bar en la casa número 11 de la calle de Mendivil.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

ARTES GRAFICAS MUNICIPALES